

Número 3101

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 236/90, promovido por Renault Financiaciones, S.A., contra Purificación Abellán Lorca y José Abellán Herrero, en reclamación de 2.031.889 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Abellán Herrero y Purificación Abellán Lorca, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 3011

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.362/89, instado por doña María Gloria Alonso Rey, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Mariano Martínez García y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 29 de diciembre de 1989. La Ilma. señora doña María Pilar Alonso Saura Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia

gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.362/89 a instancia de doña María Gloria Alonso Rey, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendida por el Letrado don Joaquín Guillén Montijano, contra don Mariano Martínez García y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de doña María Gloria Alonso Rey, contra el demandado don Mariano Martínez García y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mariano Martínez García, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3052

**INSTRUCCION  
NUMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.783/86 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia. En autos de juicio verbal de faltas número 1.783/86, por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por José M<sup>a</sup> Jiménez Pagán, representado por el Procurador Cristóbal Gómez, denunciado, Juan Jiménez Hita; R.C.S., Miguel de los Santos Jiménez Albertos, y perjudicado Banco de Bilbao, ninguno de ellos comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: Condenar a Juan Jiménez Hita al pago de las costas, y a que indemnice, con la responsabilidad civil directa de la Cía. Aseguradora del vehículo que conducía y la subsidiaria de M<sup>a</sup> de los Santos Jiménez Albertos, al Banco Bilbao en la cantidad de 120.040 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel de los Santos Jiménez Albertos, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria.

Número 3141

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 563/89 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra don Antonio Oporto Obregón en reclamación de 858.308 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de emplazar al referido demandado para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimientos de que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.